



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2019-MPLC/A

Quillabamba, 29 de Marzo del 2019

#### VISTO:

El Memorandum N° 0168-2019-DA-MPLC, emitido por el Director de Administración; Informe N° 038-2019-UT-MPLC/MAAQ del Jefe de la Unidad de Tesorería; Informe N° 045-2019-CONT-GARF/MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad; Informe N° 0245-2019-OPP-MPLC, de la Directora de Planeamiento y Presupuesto; Proveído N° 583 procedente de Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto en su Art. 50°, incorporación de Mayores Ingresos, en el numeral 50.1) establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 3) **Los saldos de balance**, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el Art. 8° del Decreto Legislativo N°1440– Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la Oficina de Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP;

Que, los Arts. 45° y 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para la realización de las modificaciones presupuestarias en sus presupuestos institucionales de las Entidades del sector público;

Que, estando tipificado en el Art. 23° de la Directiva N° 001-2019-EF/76.01 – Directiva para la ejecución presupuestaria establece Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: 23.1) Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N°1440 y en la Ley Anual de Presupuesto para cada año fiscal, según corresponda. 23.2) Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1) del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (...) III. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2019-MPLC/A

Que, de acuerdo a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, las municipalidades tienen potestad de modificar sus presupuestos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 060-2019-MPLC/A, de fecha 29/01/2019, se aprobó la incorporación parcial de saldo de balance, donde por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro FONCOMUN, se incorporó la suma de S/ 674,000.00 soles, monto que no ha sido suficiente para la atención de poder coberturar mayores demandas de las Unidades Orgánicas, ahora se requiere su reposición;

Que, con Memorandum N° 0168-2019-DA-MPLC, de fecha 11/02/2019, el CPC Guillermo Dorado Nuñez – Director de Administración, solicita a la Unidad de Contabilidad y Tesorería información correspondiente al reporte de saldos de balance del ejercicio del 2018.

Que, mediante Informe 045-2019-CONT-GAF/MPLC, de fecha 13/02/2019, el CPC Riben Fredi Huillca Peña – Jefe de la Unidad de Contabilidad, remite el reporte de Saldos de Balance debidamente conciliados con la Unidad de Tesorería, conforme a los actuados que en anexo adjunto, forman parte del presente Informe;

Que, con Informe N° 0245-2019-OPP-MPLC, de fecha 25/03/2019, la Econ. Braulia Elodia Díaz Jiménez - Directora de Planeamiento y Presupuesto, informa que a la fecha se tiene solicitudes de mayores asignaciones de crédito presupuestario para poder financiar: Servicios de los meses de febrero y marzo que requieren las Gerencias, Oficinas y Unidades Orgánicas, así como asignación para el persona que estará a cargo del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Unidad de Recursos Humanos, así como el financiamiento para el funcionamiento de la Mancomunidad; Por lo expuesto, en los considerandos precedentes, ya se realizó una incorporación mediante Resolución de Alcaldía N° 060-2019-MPLC/A, quedando un saldo pendiente de incorporación por la suma de S/ 1'030,054.05 soles, para tal efecto solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Por estas consideraciones y en uso de las Atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) y el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Incorporación de Saldos de Balance por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro FONCOMUN del año 2018, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención, del Departamento del Cusco, para el año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/. 1'030,055.00 (Un Millón Treinta Mil Cincuenta y Cinco con 00/100 soles) conforme al siguiente detalle:

EGRESOS		RECURSOS DETERMINADOS		SOLES (S/)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO			
	07	FONCOMUN		1,030,055.00
	19.11.11	SALDO DE BALANCE		1,030,055.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>				<b>S/1,030,055.00</b>

EGRESOS		EN NUEVOS SOLES	
PLIEGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	Categoría Presupuestal
300748		07	9001
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION-SANTA ANA		RECURSOS RECURSOS DETERMINADOS	
		FONCOMUN	
		ACCIONES CENTRALES	1,030,055.00

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

Prod. Proy.	3999999	SIN PRODUCTO	
Actividad/Accion de Inversion/Obra	5000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	
Genérico de Gasto	2.3	Bienes de Servicios	974,994.00

Categoría Presupuestal	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
------------------------	------	---	--

Prod. Proy.	3999999	SIN PRODUCTO	
Actividad/Accion de Inversion/Obra	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	
Genérico de Gasto	2.3	Bienes de Servicios	55,061.00

**TOTAL DE EGRESOS**

**S/1,030,055.00**

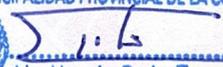
**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingreso, Finalidades y Unidades de medida.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto, remitir copia de la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto de la República en cumplimiento a la normativa vigente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC:  
ALCALDÍA  
GM  
OPP  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Lic. Hernán De La Torre Dueñas  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 25009447